

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo: 2-A-202506-00049271
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Código TRD 5200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 5200.27

Bucaramanga, 11 de junio de 2025

Señores  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Dr. JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO  
Secretario General

ASUNTO: PROPOSICION No. 033 APROBADA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2025

En atención a la comunicación de fecha 4 de junio de 2025, y mediante la cual el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, solicita información para el desarrollo de la Proposición No. 033, respetuosamente me permito dar respuesta a las preguntas dirigidas a la Oficina de Alumbrado Público de la siguiente manera:

1. Sírvase informar, ¿cuál fue el proceso Administrativo Secretaría implementado por el municipio, para darle de baja de las luminarias almacenadas en las bodegas de La Hormiga y Villas de San Ignacio?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público en cabeza de la actual administración, informa que no ha adelantado ningún proceso administrativo para la baja de luminarias almacenadas en las bodegas de La Hormiga y Villas de San Ignacio. En consecuencia, no se han ejecutado trámites de retiro físico, traslado, ni disposición técnica o contable de dichos elementos en el marco de este periodo de gobierno.

No obstante, y con el objetivo de fortalecer la trazabilidad, legalidad y control institucional sobre estos procesos, la Secretaría de Infraestructura elaboró y adoptó el procedimiento P-GDI-5200-170-010 – "Procedimiento de Bajas de Insumos de Alumbrado Público", el cual establece los lineamientos técnicos y administrativos para dar trámite formal a la baja de luminarias y demás elementos que conforman la infraestructura del sistema de alumbrado público que han cumplido su vida útil, ya sea por obsolescencia técnica o renovación tecnológica. Dicho procedimiento contempla criterios técnicos de evaluación, documentación soporte (informe técnico, registro fotográfico, acta de baja), y la participación de las dependencias responsables, garantizando que cualquier retiro futuro cuente con la justificación técnica, trazabilidad documental y acto administrativo correspondiente. Su aplicación fortalece los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión de bienes públicos.

2. Sírvase informar si existen documentos oficiales (actos administrativos, resoluciones, informes) que validen el retiro y disposición de las luminarias como chatarra o material de baja. Allegar dichos documentos.

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público a la fecha no ha generado, ni tiene conocimiento de registros o documentos oficiales que respalden formalmente la decisión o el procedimiento con objeto del retiro y disposición de luminarias como chatarra o material de baja. En consecuencia, no hay información documental para remitir sobre este particular.



3. Sírvase informar ¿Por qué no se realizó un proceso público, como una subasta o licitación, para la disposición o venta de las luminarias que se encuentran desaparecidas?

**Respuesta:**

Dado que, la Secretaría de Infraestructura - Alumbrado Público en cabeza de la actual administración no ha ejecutado ningún proceso de disposición, para la baja de luminarias, no ha sido necesario iniciar un procedimiento público como subasta o licitación.

Se aclara que cualquier diferencia en cantidades o registros de inventario corresponden a situaciones heredadas de períodos anteriores, las cuales han sido debidamente puestas en conocimiento por esta administración ante las instancias correspondientes, en razón de las dificultades presentadas en el proceso de empalme, particularmente por la no entrega formal y completa de los inventarios de alumbrado público por parte de la administración saliente.

4. Sírvase informar, ¿Cuáles son las justificaciones para no haber seguido los procedimientos establecidos en el Manual de Funciones del Municipio y en la Ley para la disposición de bienes públicos?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público en cabeza de la administración actual, no ha realizado procesos de baja, disposición, traslado ni retiro de luminarias u otros elementos almacenados en las bodegas de alumbrado público del municipio. Todas sus actuaciones se han ajustado a la normativa vigente y a los principios de legalidad y transparencia. No existen hechos atribuibles a este gobierno en relación con la disposición de bienes públicos, ya que no se ha activado ningún procedimiento en ese sentido, correspondiendo a administraciones anteriores cualquier actuación previa.

5. Sírvase informar, ¿Cuáles son los mecanismos de control interno que se implementaron para asegurar que los bienes retirados fueron debidamente documentados y dados de baja en el inventario de la entidad?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público en cabeza de la administración actual, elaboró y adoptó el procedimiento P-GDI-5200-170-010 - PROCEDIMIENTO DE BAJAS DE INSUMOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, el cual establece los lineamientos internos para el registro, control y trazabilidad de todos los elementos que componen la infraestructura del sistema. Este procedimiento contempla la verificación física de los bienes o retiro del inventario, y el uso de formatos estandarizados para su documentación, garantizando así el cumplimiento de los principios de eficiencia, integridad y trazabilidad administrativa.

6. Sírvase Informar, ¿Qué acciones se han tomado para corregir la irregularidad del retiro de luminarias y prevenir situaciones similares en el futuro?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público en cabeza de la administración actual reitera que no ha realizado procesos de baja, disposición, traslado ni retiro de luminarias. No obstante, elaboró y adoptó el procedimiento P-GDI-5200-170-010 - PROCEDIMIENTO DE BAJAS DE INSUMOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, el cual permite dar trámite formal a la baja de luminarias y demás elementos que conforman la infraestructura del Sistema de alumbrado que han cumplido su vida útil, ya sea por

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo: 2-A-202506-00049271
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Código TRD 5200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 5200.27

obsolescencia técnica o por renovación tecnológica. Este procedimiento incluye criterios técnicos de evaluación, documentación soporte (informe técnico, registro fotográfico, acta de baja), y contempla la participación de las dependencias responsables en este proceso. Su aplicación garantiza que cualquier retiro futuro cuente con la justificación técnica, trazabilidad y acto administrativo correspondiente, fortaleciendo el control y transparencia del proceso.

7. Sírvase informar, ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar la transparencia y legalidad en la disposición de bienes públicos en lo sucesivo?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público en cabeza de la administración actual elaboró y adoptó los procedimientos P-GDI-5200-170-010 – PROCEDIMIENTO DE INGRESOS DE INSUMOS Y/O CONTRATOS DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO y P-GDI-5200-170-010 - PROCEDIMIENTO DE BAJAS DE INSUMOS DE ALUMBRADO PÚBLICO con el fin de establecer un procedimiento técnico-administrativo que asegure la trazabilidad, legalidad y transparencia en la gestión de los bienes públicos asociados al alumbrado público. Asimismo, se ha dispuesto que cualquier disposición final (venta, reutilización, disposición como residuo RAEE, entre otras) se realice bajo el cumplimiento de la normatividad vigente (Ley 734 de 2002, Ley 1672 de 2013, Decreto 943 de 2018, RETILAP y Resolución CREG 101 013 de 2022), con participación activa de las dependencias responsables, con la debida custodia documental y de conformidad con el procedimiento P-GDI-5200-170-010. Estas medidas permiten prevenir riesgos de pérdida patrimonial y fortalecen el control institucional sobre el ciclo de vida de los activos públicos.

8. Sírvase informar, ¿Por qué el Secretario de Infraestructura no se pronunció a tiempo sobre la responsabilidad de la baja de estos bienes, según lo indicado en el informe de auditoría de la Contraloría Municipal de Bucaramanga?

**Respuesta:**

Desde el proceso de empalme, la administración actual, y de forma posterior el Secretario de Infraestructura, reportaron ante la Oficina de Control Interno la no recepción del inventario de elementos del sistema de alumbrado público, situación que fue oportunamente informada como una de las principales observaciones del proceso de transición administrativa.

En ese sentido, no se ha asumido responsabilidad alguna respecto a actos de baja, retiro o disposición de dichos bienes, al no haberse entregado oficialmente ni física ni documentalmente los inventarios correspondientes. Esta circunstancia ha sido informada de manera formal y reiterada a las instancias de control competentes, como parte de las acciones de transparencia institucional de esta administración.

9. Sírvase informar ¿Qué medidas de seguimiento están establecidas para garantizar que los hallazgos administrativos, fiscales y disciplinarios sean resueltos adecuadamente, según el Plan de Mejoramiento propuesto?

**Respuesta:**

La Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público en cabeza de la administración actual, han establecido un mecanismo de seguimiento permanente mediante la realización de reuniones periódicas de control y evaluación, con el fin de revisar el estado de avance y cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento. Durante estas sesiones, se analizan los hallazgos administrativos, fiscales y disciplinarios, identificando avances, dificultades y acciones correctivas necesarias para garantizar su resolución oportuna y adecuada.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo: 2-AP-202506-00049271
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Código TRD 5200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 5200.27

Así las cosas, se anexarán las evidencias documentales que, respaldan el seguimiento realizado.

10. ¿Qué acciones tomó la Secretaría de Infraestructura tras recibir la carta de observaciones de la Contraloría del 12 de noviembre de 2024? ¿Cuál fue el contenido concreto de su respuesta y qué compromisos se asumieron?

**Respuesta:**

Una vez recibida la carta de observaciones emitida por la Contraloría Municipal con fecha 12 de noviembre de 2024, la actual administración procedió a realizar el análisis correspondiente de los puntos señalados, con el fin de dar una respuesta oportuna y fundamentada. En atención a ello, se elaboró un documento formal en el cual se abordaron cada una de las observaciones, se presentaron las aclaraciones pertinentes y se establecieron los compromisos institucionales encaminados a subsanar las situaciones advertidas.

Como evidencia de lo anterior, se anexa "RESPUESTA A CARTA DE OBSERVACIONES AEF-015-2024" de fecha 19 de noviembre del 2025, donde el señor GILDARDO RAYO RINCÓN Alcalde (E) bajo el decreto 0399 del 18 de noviembre del 2024, refirió respuesta en su momento dando respuesta a las observaciones realizadas por parte de la contraloría.

11. ¿Por qué no se actualizó el Catálogo de Cuentas del Sistema Integrado Financiero (SIF) conforme a la normatividad vigente desde 2018, tal como lo exige la Resolución No. 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación?

**Respuesta:**

En atención al principio de competencia establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procedemos a remitir su solicitud a la Secretaría de Hacienda, en calidad de autoridad competente para atenderla de manera oportuna y adecuada.

12. ¿Qué funcionario fue responsable de no haber registrado adecuadamente las cuentas contables 168514, 536014 y 480805, relacionadas con la baja de luminarias?

**Respuesta:**

En atención al principio de competencia establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procedemos a remitir su solicitud a la Secretaría de Hacienda, en calidad de autoridad competente para atenderla de manera oportuna y adecuada.

13. ¿Qué medidas se adoptaron tras los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria sobre el manejo contable e inventario físico del sistema de alumbrado público?

**Respuesta:**

Desde la Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público se propuso el plan de mejoramiento para identificar las acciones correctivas y adoptar las medidas pertinentes para mitigarlas así:



Descripción del hallazgo	Acción correctiva	Medidas Adoptadas
ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA  DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LOS REGISTROS CONTABLES E INVENTARIOS FISICOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ALUMBRADIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	La Alcaldía de Bucaramanga realizará el registro contable y los inventarios físicos de los bienes que conforman el Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Bucaramanga.	La Secretaría de Infraestructura - Oficina Alumbrado público, hace el envío del reporte con la actualización del 100% de los bienes localizados en la bodega de Alumbrado Público. Esto, dando cumplimiento a la normatividad vigente (CREG) y procedimientos internos de la entidad.  El área de alumbrado público da cumplimiento a la actividad según el principio de planeación identificado en el plan de trabajo que aporta a la eficiente actualización del inventario de bienes e insumos que conforman el sistema de alumbrado público de acuerdo a la normatividad legal vigente.
ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL  INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO PARA ADELANTAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS.	La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura (Alumbrado Público) analizará los procedimientos que actualmente se implementan en la administración municipal con el fin de incluir los bienes de Alumbrado Público.	- La Secretaría de Infraestructura - Oficina Alumbrado público realizó visita y elaboró informe con la identificación de elementos para iniciar el proceso de bajas de acuerdo con los procedimientos internos de la entidad.  - La Secretaría de Infraestructura - Oficina Alumbrado público realiza e informe con la identificación de bienes susceptibles a ser dados de baja, de acuerdo con la normatividad legal vigente (CREG) y procedimientos internos de la entidad, los cuales fueron actualizados durante el mes de mayo y mediante mesa de trabajo realizada el 14 de Mayo en el despacho de la Secretaría de Hacienda, se procedió a analizar y actualizar los pasos para incorporar y dar de baja bienes, procurando su correcta inclusión en el Manual de Políticas Contables y en los Procedimientos Contables del Sistema de Alumbrado Público.
ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL  DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA POR LA PRESUNTA PÉRDIDA DE BIENES PÚBLICOS (LUMINARIAS LED DXPRO) ADQUIRIDOS MEDIANTE PROYECTO BPIN 2022 680010084 EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2023	La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura (Alumbrado Público), realizará la actualización del inventario de bienes que conforman el sistema de alumbrado público a fin de mantener el control de los mismos, de acuerdo con la normatividad vigente (CREG) y procedimientos internos de la entidad.	La secretaría de Infraestructura a través de la oficina de Alumbrado Público, ha venido realizando la actualización de los bienes e insumos en el sistema de información de alumbrado público y en el SIF, de acuerdo a las adquisiciones de luminarias realizadas en la presente administración.

14. ¿La Secretaría tiene actas, memorandos u otros soportes que prueben la realización de mesas de trabajo con la Oficina de Contabilidad, tal como se comprometieron en respuesta a los hallazgos encontrados por la Contraloría municipal?

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No Consecutivo: 2-AP-202506-00049271
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO Código TRD 5200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Respuesta Código Serie-Subserie (TRD) 5200.27

**Respuesta:**

Durante el presente año se han llevado a cabo diversas actividades conjuntas entre la Oficina de Alumbrado Público y la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a los hallazgos señalados por la Contraloría Municipal. En el marco de estos trabajos colaborativos, se han adelantado reuniones técnicas, mesas de trabajo y jornadas de revisión con la participación activa de la Oficina de Alumbrado Público, con el propósito de mejorar los procesos y fortalecer los mecanismos de control interno.

Como evidencia de dichas acciones, se anexan a este oficio algunos de los soportes documentales disponibles, que dan cuenta de las gestiones realizadas y del seguimiento a los compromisos adquiridos.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes, quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Atentamente,

**Ing. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**  
Secretaria de Infraestructura Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon J. Torres / Abg CPS 785-2025 – Secretaria de Infraestructura - AP A

Proyectó Aspectos Técnicos: Diego Alexander López Osorio Ing. CPS 625-2025 – Secretaria de Infraestructura - AP D

Revisó: Anderson E. Ballesteros Cárdenas / Profesional Universitario - Secretaria de Infraestructura - AP AB.

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia